

Política de Producción del Conocimiento UDP

Fondo para desarrollo académico

1. PERIODOS SABÁTICOS

Los Períodos Sabáticos tienen por objeto liberar de carga académica y administrativa al/a la profesor/a beneficiado/a, de manera que pueda realizar una investigación o desarrollar un proyecto creativo, de una calidad verificable, en base a indicadores generalmente admitidos en su respectivo campo. El periodo sabático puede realizarse tanto en Chile como en el extranjero, y será compatible con becas, pasantías o estadías de investigación remuneradas por Universidades o instituciones extranjeras.

- 1.1. El periodo sabático permite al/a la académico/a mantener su remuneración base por hasta un año académico, siendo eximido de su carga docente y de su obligación de asistencia a la Universidad. Este año académico puede ser distribuido en dos semestres consecutivos o de otra manera, dentro de un plazo máximo de dos años, justificando dicha distribución en su postulación. El mes de febrero queda excluido del sabático por ser el mes de vacaciones.
- 1.2. Anualmente podrán otorgarse un máximo de tres sabáticos o seis semestres de la misma índole, según el número y calidad de los proyectos presentados. Si el número y calidad de los proyectos presentados no es suficiente, podrán asignarse una menor cantidad o declararse desierto el respectivo concurso.
- 1.3. Podrán postular a la obtención de un sabático los/as profesores/as jornada completa en la UDP, titulares o asociados/as de la carrera académica regular que posean esa calidad por más de dos años y cuyo desempeño haya sido calificado, durante los últimos dos períodos, en el nivel más alto (bueno o muy bueno). Quedan excluidos/as de este beneficio los miembros de la administración central, decanaturas, y directores/as de escuela y de unidades de investigación (institutos, núcleos, centros, etc.). Aquellos/as académicos/as que hayan sido beneficiados/as con un período sabático, no podrán volver a postular dentro de un período de 5 años una vez finalizado el periodo sabático adjudicado. Así mismo, aquellos/as académicos/as que hayan sido beneficiados/as con una beca UDP, no podrán postular al periodo sabático hasta que los compromisos asociados a su respectivo convenio hayan sido cumplidos en su totalidad.

- 1.4. La postulación al periodo sabático debe realizarse enviando a la Dirección General de Investigación y Doctorados, el formulario “Postulación a Periodo Sabático”, disponible para estos efectos en el sitio web de Investigación e Innovación (<https://investigacioninnovacion.udp.cl/>). Toda postulación debe contar con el patrocinio de su decanatura y dirección de la unidad académica respectiva. Los/as académicos/as deberán hacer llegar sus solicitudes el último día hábil del mes de marzo, considerando el eventual inicio del período sabático dentro de los dos semestres siguientes a la postulación.
- 1.5. La evaluación de cada postulación considerará los siguientes criterios: Calidad de la propuesta (diseño general de la investigación e innovación, fundamentos conceptuales y metodológicos y productos comprometidos); Trayectoria académica y experiencia del/de la investigador/a; Potencial impacto y novedad en la disciplina y/o en la esfera pública; Viabilidad de la propuesta en términos de coherencia del plan de trabajo con el proyecto.
- 1.6. El beneficio del sabático financiará la mantención íntegra de la remuneración base del/de la profesor/a. No se incluirán asignaciones de coordinaciones o de docencia. El sabático será incompatible con otras actividades remuneradas al interior de la Universidad (cursos de postgrado y consultorías, entre otros), con excepción de la supervisión de tesis doctorales.
- 1.7. Será responsabilidad del/de la académico/a adjudicatario/a adquirir un seguro médico y de accidentes, válido durante el tiempo de permanencia fuera de Chile.
- 1.8. La Universidad se reserva el derecho de declarar sin efecto la adjudicación del permiso sabático, o bien, dar término anticipado al mismo, en caso en que se compruebe en cualquier tiempo el incumplimiento de estas obligaciones, o la entrega por parte del/de la académico/a beneficiario/a de información inexacta o no verosímil que hubiera inducido a error en el análisis de admisibilidad o en el otorgamiento del permiso sabático de que se trate.
- 1.9. Las solicitudes serán evaluadas por un Comité presidido por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, e integrado por dos académicos/as titulares o asociados/as, designados/as por el Rector. Luego, el Vicerrector de Investigación y Desarrollo presentará los proyectos seleccionados a la Comisión Superior de Jerarquización, la que, luego de verificar que se ajustan a la política antes descrita, los ratificará. En caso contrario, solicitará a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo la selección de nuevos proyectos entre los que hayan sido presentados o declarará desierto el respectivo concurso.

- 1.10. Una vez asignado el Período Sabático no se podrán modificar las fechas propuestas y aprobadas por resolución, salvo casos excepcionales que serán sometidos a una evaluación por un comité ad hoc.
- 1.11. El/la académico/a beneficiado/a por un Período de Sabático suscribirá un Convenio con la Universidad, en el que se obliga a devolver la totalidad de los recursos percibidos en caso de no cumplir satisfactoriamente con el proyecto académico comprometido. Así mismo, se compromete a reinsertarse a la UDP y desempeñarse en un cargo similar, por al menos el doble del Período Sabático otorgado o en su defecto, se obliga a devolver los recursos percibidos durante dicho beneficio.

2. BECA DE APOYO PARA DEFENSA DE TESIS DOCTORAL

Está orientada a apoyar a académicos/as jornada UDP (con al menos 22 horas contractuales) y con un mínimo de dos años de antigüedad en la Universidad, para que asistan a sus exámenes de grado y que, con esto, puedan obtener el grado académico de doctor/a.

- 2.1. El fondo contempla el pago del pasaje asociado a la defensa de la tesis doctoral. El fondo no financia viáticos, alojamiento, aranceles universitarios u otro tipo de gastos asociados a la finalización de la Tesis.
- 2.2. La DGID administrará los recursos otorgados por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo para esta beca.
- 2.3. Es requisito para postular a este fondo que el/la postulante esté vigente en su programa académico doctoral. En caso de haber congelado sus estudios, se deberá acreditar (con una carta del supervisor/a y/o con un certificado del departamento de asuntos estudiantiles de la respectiva Universidad) que la propuesta de finalización de estudios doctorales es viable. Una vez que entre en vigor su estatus como estudiante, el financiamiento se hará efectivo.
- 2.4. Los y las académicos/as deberán hacer llegar sus solicitudes a la Dirección General de Investigación y Doctorados con al menos 2 meses de anticipación a la fecha de defensa enviando el formulario “Beca de Finalización de Tesis Doctoral”, que se encuentra disponible para estos efectos en el sitio web de Investigación e Innovación (<https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>). El/la académico/a debe adjuntar a su postulación la siguiente documentación:

- a. Formulario de postulación.
 - b. Carta de supervisor/a y certificado de oficina de asuntos estudiantiles de la Universidad donde cursa el doctorado, señalando la viabilidad de incorporación del/la estudiante a la universidad y de terminar la tesis en el tiempo propuesto, respectivamente.
 - c. Carta de apoyo de la decanatura de la facultad correspondiente.
- 2.5. La evaluación de las solicitudes corresponderá al Comité Científico de la Universidad, quienes podrán solicitar la opinión técnica de académicos/as externos/as.
- 2.6. En cada período académico podrán otorgarse becas según el número y calidad de las postulaciones presentadas y de acuerdo al fondo de becas disponible. Si el número y calidad de las postulaciones no es suficiente, podrán asignarse menos recursos o declararse desierto el respectivo concurso.
- 2.7. El/la académico/a beneficiado/a por una Beca de Finalización de Tesis Doctoral se obliga a devolver el total de los recursos percibidos, en caso de no defender su tesis hasta seis meses después de la entrega del total de beneficios asociados a la Beca.
- 2.8. Este beneficio podrá ser adjudicado sólo una vez por académico/a.
- 2.9. Será responsabilidad del/de la académico/a adjudicatario/a adquirir un seguro médico y de accidentes, válido durante el tiempo de permanencia fuera de Chile.

